

| | | | | |
|--|--------------------|----------------------------------|-----|------|
|  ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA | <h1>ORDENANZA</h1> | CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 | | |
| | | VIGENTE DESDE: | | |
| | | DÍA | MES | AÑO |
| | | 15 | 09 | 2010 |
| | | PÁGINA: 1 de 1 | | |

No. 28
(05 AGO. 2014)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 de 2003, el Decreto Nacional 111 de 1996, y las Ordenanza 34 de 2011 y 64 2013.

ORDENA

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de vigencia futura con el fin de ejecutar los proyectos de iniciativas en patrimonio cultural, presentados por Municipios del Departamento de Antioquia y que fueron viabilizados en el proceso de invitación pública 2014, por la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.922.322.799)**, proveniente del Impuesto al Consumo IVA Telefonía Celular, con cargo a la vigencia fiscal 2015.

Artículo 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de vigencia futura con el fin de desarrollar las actividades de la tercera fase de la Estrategia de Movilización Ciudadana Antioquia, Diversas Voces, en articulación con los procesos de activación y apropiación de los parques educativos del departamento de Antioquia, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**, proveniente de recursos del Departamento con cargo a las vigencia fiscal 2015.

Artículo 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de vigencia futura con el fin Dotar los Parques Educativos con elementos para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, como plataforma para la activación y apropiación de dichos espacios, por la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, proveniente de recursos del Departamento con cargo a las vigencia fiscal 2015.

Artículo 4º. La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 5º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2014.

RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
Presidente

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

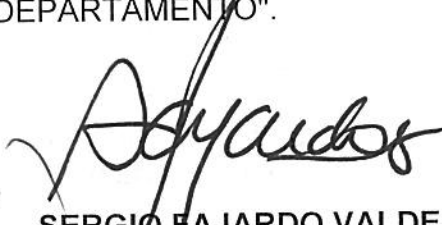
Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 31 de julio de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 05 AGO. 2014

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 28. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO".

4-6

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda *ME*



Despacho del Gobernador 

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia